



# Diplomado en Ordenamiento Jurídico Nacional de Nicaragua

## Módulo I

### Unidad IV

## El Modelo Económico Nacional, las Finanzas Públicas y la Justicia Social

# Índice

Objetivos .....	2
1- Nuestro modelo económico en la Constitución Política de la República de Nicaragua .....	4
2. Sustento constitucional del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026 .....	6
3. Nuestras leyes en el Plan Nacional de Producción Consumo y Comercio .....	9
4. Nuestro modelo económico en la Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario .....	12
5. La Ley de Concertación Tributaria y la Redistribución de la Riqueza .....	15
Referencias.....	18

## **Objetivos**

- Conocer dentro de la Constitución Política, el sustento legal del modelo económico nicaragüense, y cómo el gobierno revolucionario ha impulsado mediante diferentes estrategias a nivel nacional a todos los sectores sociales, productivos y económicos.
- Entender cómo está conformado el Presupuesto General de la República, en el año 2023.
- Comprender cuales han sido las últimas reformas aplicadas a la Ley de Concertación Tributaria de Nicaragua, y de qué manera estos cambios han fortalecido el modelo económico nacional de lucha contra la pobreza y desarrollo humano.

*“La Paz es fundamental para el Trabajo, para la Producción Agrícola, para el desarrollo de la Ganadería, para el desarrollo de todas las Actividades Económicas, Industriales, de Pequeñas Empresas, Medianas Empresas, de la Pequeñita Empresa Familiar, de la Pulpería, de la Fritanga.*

*Para que todo eso pueda funcionar en Paz, puedan prestar sus servicios en Paz, para las actividades de esparcimiento, porque el Pueblo tiene Derecho al Esparcimiento, a la Alegría, a la Música, al Baile, a la Danza, al Teatro, al Canto, a las Obras de Teatro, a todo lo que viene multiplicándose en nuestro País, donde no puede ser discriminado ningún nicaragüense.*

*Independiente de las condiciones económicas, sociales, aquí se acabaron aquellos tiempos en donde la gente trabajadora, la gente humilde, que es la mayoría del Pueblo nicaragüense, era discriminada, era explotada, marginada, y había una discriminación de clase, sí, y una discriminación racial también, racismo, contra nuestras Raíces Indígenas, lo que sencillamente son actitudes, comportamientos que no tienen nada de humanos.*

*Ahora no, ahora venimos avanzando, luchando siempre contra los que intentan restaurar lo que ya no volverá. Ese Pasado de Extrema Pobreza, ese Pasado de muerte, ese Pasado de guerras, ¡ese Pasado ya no volverá! ¡Ese Pasado quedó enterrado para siempre!*

*Ahora lo que tenemos es un Pueblo viendo hacia la Luz, tanto viendo hacia el Futuro, caminando hacia el Futuro, bajo el Sol, bajo la lluvia, pero con Alegría y con ese Espíritu que nos dan nuestros Héroes y Mártires de la Batalla que se libró en San Jacinto, y en diferentes Territorios de nuestro País...”.*

**Comandante Daniel Ortega, 14 de Septiembre de 2022.**

*“Estamos hablando de tantas Obras y Realizaciones de Progreso en todos los Campos... Estamos hablando de fortalecer, por ejemplo, el Arte, la Cultura, la Tradición, el Deporte, el Turismo Familiar y Comunitario, con una cantidad de Proyectos y una cantidad de Propuestas, inclusive, el introducir o reintroducir o reforzar los Pensum de las Escuelas Técnicas, las Escuelas de Economía Creativa, las Escuelas de Oficios, las Universidades, con el conocimiento para las prácticas, alrededor de nuestro Modelo Turístico de Familia y de Comunidad.*

*Estamos hablando de crear y generar más informes que nos permitan aterrizar completamente todos nuestros Programas, Sociales, Económicos, Recreativos, Culturales. Atender mejor a las Personas y Familias que estén todavía en situación de Emergencia Social, que atendemos, pero debemos hacerlo mejor.*

*Generar Propuestas de nuevos Programas Sociales también, para atender a Personas y Familias, Adultos Mayores, Personas con padecimientos crónicos, que requieran de esos Programas para una Vida Digna.”* **Compañera Rosario Murillo, 02 de enero, 2023.**

## 1- Nuestro modelo económico en la Constitución Política de la República de Nicaragua

Para entender cómo funciona el modelo económico en nuestro país se debe tomar como punto de partida la Constitución Política. En nuestra carta Magna, en el título VI, en el artículo 98 detalla que ***“La función principal del Estado en la economía es lograr el desarrollo humano sostenible en el país; mejorar las condiciones de vida del pueblo y realizar una distribución cada vez más justa de la riqueza en la búsqueda del buen vivir.”***

Es por eso, que el Estado facilita la actividad productiva, creando las condiciones necesarias para que todos los sectores y trabajadores del país, desarrollen sus actividades económicas, productivas y laborales en un marco democrático y de plena seguridad jurídica, permitiéndoles contribuir con el crecimiento económico y social del país, así como con el bienestar de todas las familias nicaragüenses.

*“Y retomamos el Gobierno en el 2007, y vino una Nueva Luz para Nicaragua, una Nueva Luz que dio estabilidad, que permitió el desarrollo de la economía de nuestro País, que permitió que se incorporaran centenares de vehículos de transporte, que permitió que se multiplicarán los Puestos de Salud, los Centros de Salud, que permitió que se multiplicaran los Puestos de Bomberos, Unidades que son de Primeros Auxilios y que resultan imprescindibles para cada Comunidad, para cada Comarca, para cada Pueblo..” Comandante Daniel Ortega, 27 de octubre, 2022.*



Dentro de nuestro modelo económico, en el ámbito de las inversiones ya sean extranjeras o nacionales, la Constitución establece en el artículo 100 que ***“El Estado garantiza las inversiones nacionales y extranjeras, a fin de que contribuyan al desarrollo económico-social del país, sin menoscabo de la soberanía nacional y de los derechos laborales de los trabajadores, así como, el marco jurídico para***

***impulsar proyectos público-privados, que facilite, regule y estimule las inversiones de mediano y largo plazo necesarias para el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura...***

Debido a esto, el Gobierno sandinista implementa año con año, medidas que permiten mejorar la posición de Nicaragua como un destino de inversiones y facilitar el crecimiento de las exportaciones, formulando propuestas para mantener un clima estable para los negocios en el país, promocionando las inversiones, exportaciones y la facilitación del comercio exterior.

*“El trabajo va adelante...! Nuestro Pueblo va Adelante... Vamos Adelante ! Porque és Junt@s que reconocemos y nos reconocemos como Fuerza de Pueblo que Vence, que avanza, que crece en Conciencia y que cree también en la capacidad de estudiar, de aprender, de emprender, de trabajar y prosperar.”* **Compañera Rosario Murillo, 03 de enero, 2023.**

En el artículo 101, también se explican los derechos que tienen los nicaragüenses dentro de nuestro modelo económico: ***“Los trabajadores y demás sectores productivos, tanto públicos como privados, tienen el derecho de participar en la elaboración, ejecución y control de los planes económicos, conforme el modelo de diálogo, alianza y consenso impulsado por el Estado, con el objetivo de elevar la productividad a través de una mejor educación y capacitación, mejores formas de organización de la producción, adopción de tecnologías modernas, inversión en capital productivo renovado, mejor infraestructura y servicios públicos.”***

En total cumplimiento de la Constitución, nuestro gobierno promueve una cultura de libre y sana competencia en materia económica. En este punto, el Estado reconoce el rol protagónico de la empresa privada, la cual comprende en un amplio sentido desde las grandes, medianas, pequeñas empresas, microempresas, empresas cooperativas, asociativas y emprendedores, entre otras. El Estado, con el apoyo del sector privado, cooperativo, asociativo, comunitario y mixto, en el marco de la libertad de empresa y el libre mercado impulsa políticas públicas y privadas que estimulen un amplio acceso al financiamiento, incorporando instrumentos financieros alternativos, profundizando y ampliando el microcrédito hacia los sectores rurales y urbanos.

Por otra parte, en el artículo 105 se explica otra función del Estado que garantiza el desarrollo de tod@s los nicaragüenses dentro del modelo económico nacional la cual es ***“...promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos de energía, comunicación, agua, transportes, infraestructura vial, puertos y aeropuertos a la población, y derecho inalienable de la misma el acceso a ellos...”***

Es por ello, que en estos 16 años de gobierno revolucionario ha sido una prioridad garantizar la cobertura y calidad de los bienes y servicios públicos de Nicaragua, evitando la especulación y el acaparamiento de los bienes básicos. Nuestro gobierno promueve y protege los derechos de los consumidores y usuarios a través de nuestras leyes. ***“Y con la Paz se ha logrado asegurar el bienestar y el progreso de la Economía nicaragüense. Y con el bienestar y el progreso de la Economía nicaragüense se ha logrado multiplicar el trabajo entre las Familias nicaragüenses, en las Ciudades y en el Campo, y se han logrado multiplicar las Escuelas, los Hospitales, los Puestos de Salud, y las Carreteras, los Caminos, los Puentes, los Puertos.”*** **Comandante Daniel Ortega, 12 de diciembre, 2022.**

## 2. Sustento constitucional del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026

El artículo 4 de la Constitución Política establece que *“El Estado nicaragüense reconoce a la persona, la familia y la comunidad como el origen y el fin de su actividad, y está organizado para asegurar el bien común, asumiendo la tarea de promover el desarrollo humano de todos y cada uno de los nicaragüenses, bajo la inspiración de valores cristianos, ideales socialistas, prácticas solidarias, democráticas y humanísticas, como valores universales y generales, así como los valores e ideales de la cultura e identidad nicaragüense.”*

Con base en los principios que se definen en este artículo, desde el año 2007 hasta el día de hoy, el Gobierno sandinista ha venido promoviendo en cada periodo un plan nacional de desarrollo (actualmente Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026) que integre en la economía nacional a todas las personas y cada uno de los sectores económicos y sociales, sin exclusión alguna. Esto con el fin de promover y desarrollar las habilidades humanas, que yacen dentro de nuestras comunidades, barrios y comarcas, combatiendo así la pobreza y pobreza extrema e impulsando el crecimiento económico de Nicaragua.

*“¿Es acaso que no está reflejado nuestro Modelo en la Constitución? Defendemos la Constitución porque es defender la Vida misma del Pueblo nicaragüense. Y vamos avanzando con esta Constitución, en el proceso de instauración e instalación de la Democracia Integral, Democracia Política, Democracia Económica, Democracia Social, Democracia Ambiental; es decir, de la Democracia Revolucionaria. Comandante Daniel Ortega, 09 de enero, 2023.*



Nicaragua se ha mantenido en una ruta de reconciliación, reconstrucción, crecimiento y transformación. Se trata de transformaciones profundas, en las que se han cambiado las prioridades políticas y las políticas públicas, construyendo un modelo integral que reduce la pobreza y las desigualdades, teniendo en el centro al Ser Humano, las Familias y las Comunidades.

Este modelo se puso en marcha mediante una serie de instrumentos: El Plan Nacional de Desarrollo Humano, con sus Políticas y Estrategias Nacionales, el Programa Económico Financiero, el Presupuesto General de la República, el Marco Presupuestario de Mediano Plazo, los Planes y Compromisos de Buen Gobierno y el Programa de Inversión Pública, entre otros.

Nuestro modelo integrador, de consenso con todos los sectores, organizaciones y movimientos socio-productivos del país, tiene como finalidad la realización de las familias nicaragüenses, mediante transformaciones estructurales que superen la exclusión y liberen el potencial de desarrollo humano de las y los nicaragüenses. Por ello, considerando su éxito y para fortalecer este proceso democrático, la Asamblea Nacional decidió institucionalizar este modelo y elevarlo al estamento jurídico superior de la nación: La Constitución Política de la República; en los artículos 98 y 101 mencionados anteriormente.

*“y nos sentimos content@s, bendecid@s, prosperad@s y en Victorias, porque cada día marca un paso hacia Adelante en estos Planes de Lucha contra la Pobreza, en estos Planes de instalación permanente de la Seguridad que tod@s demandamos, la Estabilidad, el Bien Común; en estos Planes que son de Gloria y Victorias del Pueblo nicaragüense, del Pueblo Cristiano, Socialista y Solidario !”* **Compañera Rosario Murillo, 31 de enero, 2023.**

En nuestra constitución se encuentra el sustento jurídico de los 12 ejes del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026:

El artículo 99 detalla que *“El Estado es responsable de promover el desarrollo integral del país y como gestor del bien común, deberá garantizar los intereses y las necesidades particulares, sociales, sectoriales y regionales de la nación. Es responsabilidad del Estado proteger, fomentar y promover las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria, familiar, comunal y mixta para garantizar la democracia económica y social.”* Aquí se reflejan los primero tres ejes del Plan Nacional de Lucha contra la pobreza: **Estabilidad Macroeconómica, Reforzar las Condiciones Básicas para el Desarrollo** y el **Desarrollo de los Talentos Humanos**. Estos abarcan las estrategias y los programas que impulsa nuestro modelo económico a través del crecimiento de las habilidades y talentos humanos de tod@s l@s nicaragüenses.

En el artículo 50 nuestra Constitución afirma: *“Los ciudadanos tienen derecho de participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y en la gestión estatal. En la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de las políticas públicas y sociales, así como los servicios públicos, se garantizará la participación de la persona, la familia y la comunidad, la Ley garantizará su participación efectiva, nacional y localmente.”* Este acápite está relacionado con los ejes de **Igualdad entre los Géneros** y la **Juventud como Eje Central del Desarrollo**. Estos promueven y fortalecen los derechos de cada sector dentro de la población nicaragüense, permitiendo igualdad de oportunidades y un desarrollo estable en nuestro país.

El artículo 126 especifica que *“Es deber del Estado promover el rescate, desarrollo y fortalecimiento de la cultura nacional, sustentada en la participación creativa del pueblo. El Estado apoyará la cultura nacional en todas sus expresiones, sean de carácter colectivo o de creadores individuales.”* De la mano con este artículo se encuentran los siguientes ejes del Plan: **Más y Mejor Producción, Desarrollar la Economía Creativa, Dinamizar el Comercio y los Mercados, Ciudades Inclusivas, Seguras y Resilientes y Costa Caribe, Zona Especial de Desarrollo.** Con este artículo como punto de partida se refuerza el sentido y conciencia hacia la cultura propia de los nicaragüenses, lo cual abre las puertas a nuevos emprendimientos que nacen desde las comunidades, desde las raíces de nuestros pueblos originarios y afrodescendientes.

El Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026, de igual manera se sustenta en el trabajo, las metas y el cumplimiento de cada una de las instituciones del estado, por lo cual, es necesario destacar en nuestro modelo económico al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA). Dentro del marco jurídico de esta institución, se establecen y concentran las políticas, planes, programas y acciones dirigidas a atender y acompañar las actividades productivas de la economía familiar y comunitaria, involucrando a todas las formas de emprendimientos y pequeños negocios del campo y la ciudad, la transferencia de nuevas tecnologías y mejores prácticas productivas para mejorar los niveles de producción, rendimientos agropecuarios, productividad, ingresos y el nivel de vida de las familias y las comunidades, contribuyendo a la defensa de la seguridad y soberanía alimentaria y la protección contra los impactos del cambio climático.



## Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026



El Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026, contiene políticas, estrategias y acciones transformadoras que ratifican la ruta de crecimiento económico y la defensa y restitución de los derechos de las familias nicaragüenses, con reducción de la pobreza y las desigualdades.

Se sustenta en la Constitución Política de Nicaragua, en su Artículo 4, estableciendo que *“el Estado nicaragüense reconoce a la persona, la familia y la comunidad como el origen y el fin de su actividad, y está organizado para asegurar el bien común, asumiendo la tarea de promover el desarrollo humano de todos y cada uno de los nicaragüenses, bajo la inspiración de valores cristianos, ideales socialistas, prácticas solidarias, democráticas y humanísticas, como valores universales y generales, así como los valores e ideales de la cultura e identidad nicaragüense.”*

### Artículos que sustentan algunos de sus lineamientos:

- Artículo 99 Estabilidad Macroeconómica, Reforzar las Condiciones Básicas para el Desarrollo y el Desarrollo de los Talentos Humanos.
- Artículo 50 Igualdad entre los Géneros y la Juventud como Eje Central del Desarrollo.
- Artículo 126 Más y Mejor Producción, Desarrollar la Economía Creativa, Dinamizar el Comercio y los Mercados, Ciudades Inclusivas, Seguras y Resilientes y Costa Caribe como Zona Especial de Desarrollo.

### 3. Nuestras leyes en el Plan Nacional de Producción Consumo y Comercio

*“Nosotros dirigimos el esfuerzo hacia el Pequeño, que ha estado ahí abandonado, hacia el Productor Pequeño, hacia el Productor Mediano, que están en todas estas Actividades y que son la mayoría de los Productores en Nicaragua, los Pequeños, los Medianos. Y reconocemos el esfuerzo que hacen los Productores Grandes con sus propios recursos, con sus propios ingresos, para mejorar también la calidad de sus actividades”*. Comandante Daniel Ortega, 18 de mayo, 2021.

El Gobierno Sandinista ha acompañado a las familias productoras, garantizando la Seguridad y Soberanía Alimentaria de los nicaragüenses, articulando mediante las instituciones del Sistema de Producción, Consumo y Comercio, diferentes programas que ponen a disposición de los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros: semillas, insumos, materiales, equipos, tecnologías, financiamiento, canales de comercialización, asistencia técnica, información y capacitación.

En Nicaragua nuestra constitución en el artículo 63 establece *“Es derecho de los nicaragüenses estar protegidos contra el hambre. El Estado promoverá programas que aseguren una adecuada disponibilidad de alimentos y una distribución equitativa de los mismos”*. Por esta razón, consiente del deber y de la responsabilidad de asegurar este derecho para todas y todos los nicaragüenses, nuestro Gobierno desarrolló el Plan Nacional de Producción Consumo y Comercio.

Este plan contiene un conjunto de acciones para la mejora de la producción de Nicaragua y de igual manera presenta el avance de la producción de cada dos años, donde se van articulando los ciclos productivos adaptados a nuestras realidades y a los constantes cambios que se pueden producir por factores externos. Este plan se basa en 10 políticas que sustentan sus ejes principales y sirven de guía para establecer las acciones futuras.

El artículo 85 de nuestra Carta Magna afirma: *“Los trabajadores tienen derecho a su formación cultural, científica y técnica; el Estado la facilitará mediante programas especiales”*. Esto forma parte de la política de educación y formación para la producción, que se centra en el desarrollo del talento humano de las familias protagonistas, a fin de fomentar mejores condiciones y oportunidades de aprender, emprender, trabajar y prosperar para nuestro pueblo.

El Plan Nacional de Producción Consumo y Comercio 2022-2023 tiene como una de sus políticas la investigación, innovación y tecnología para la producción, este se sustenta en el artículo 101 de la constitución que especifica en su última frase *“Eleva la productividad a través de una mejor educación y capacitación, mejores formas de organización de la producción, adopción de tecnologías modernas, inversión en capital productivo renovado, mejor infraestructura y servicios públicos”*. Artículo de nuestra Ley que sirve de sustento para la generación de tecnologías y prácticas agropecuarias en mejoramiento genético, manejo sostenible de cultivos y animales, nutrición animal y vegetal, insumos biológicos, pos cosecha y agro alimentos, que aporten al incremento de la productividad, la agregación de valor y la transformación de la producción agropecuaria y la adaptación de la agricultura a la variabilidad climática.

*“Continuamos realizando todas las actividades para garantizar la producción de alimentos, para consumo, para comercio, para exportación. Y vamos avanzando desde el Sistema de Producción también con los Programas de Capacitación. Cuánto Campesino capacitándose en Diplomados que se desarrollan desde el Sistema de Producción en coordinación con el CNU, para Productores, para Campesinos, un día a la semana, varias horas. Son decenas de miles!”* **Compañera Rosario Murillo, 27 de junio, 2022.**

Pero para poder llevar a cabo estas acciones que benefician al sector productivo del país es necesario no solo brindar herramientas educativas y avances tecnológicos, sino también generar oportunidades de inversión y crédito para capitalizar el trabajo de los pequeños y medianos productores, en el artículo 99, párrafo cuatro se establece que *“Los bancos estatales y otras instituciones financieras del Estado serán instrumentos financieros de fomento, inversión y desarrollo y diversificarán sus créditos con énfasis en los pequeños y medianos productores. Le corresponde al Estado garantizar su existencia y funcionamiento de manera irrenunciable”*.

También es necesario fortalecer el cuidado y respeto a la Madre Tierra, establecido en la Constitución Política artículo 60. *“Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la Madre Tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada”*. Nuestro Gobierno en el PNPCC 2022-2023, incluye patrones de producción y consumo que garantizan la vitalidad y la integridad de la madre tierra, el consumo responsable y solidario y el buen vivir comunitario.



Por su parte, el artículo 102, velando siempre por el cuidado de los recursos naturales, expone que *“Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá*

*celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos”.*

Este Plan, está diseñado para seguir fortaleciendo, en unidad y complementariedad, nuestro modelo productivo y emprendedor, que crece en políticas, estrategias, conocimientos, técnicas y tecnologías, para incrementar nuestra productividad, garantizar seguridad alimentaria y desarrollo justo.

También está sustentado no solo en los principios constitucionales de los derechos sociales, laborales, económicos, de finanzas y reforma agraria, sino que también presenta políticas específicas dirigidas a las acciones estratégicas a ejecutar desde el Sistema, las que encontramos en la Ley N°. 693, Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, dicha ley tiene como propósito **“garantizar el derecho de todas y todos los nicaragüenses de contar con los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos acordes a sus necesidades vitales; que estos sean accesibles física, económica, social y culturalmente de forma oportuna y permanente asegurando la disponibilidad, estabilidad y suficiencia de los mismos a través del desarrollo y rectoría por parte del Estado, de políticas públicas vinculadas a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, para su implementación.”**



## Plan Nacional de Producción Consumo y Comercio



Este plan contiene un conjunto de acciones para la mejora de la producción de Nicaragua y de igual manera presenta el avance de la producción de cada dos años, donde se van articulando los ciclos productivos adaptados a nuestras realidades este plan se basa en 10 políticas que sustentan sus ejes principales y sirven de guía para establecer las acciones futuras, incrustando la esencia del trabajo que realiza desde el Sistema Nacional de Producción Consumo y Comercio (SNPCC).

Las 10 políticas del plan se encuentran sustentadas en los siguientes artículos de la Constitución Política de Nicaragua:

- |               |                |
|---------------|----------------|
| ▷ Artículo 60 | ▷ Artículo 99  |
| ▷ Artículo 63 | ▷ Artículo 101 |
| ▷ Artículo 85 | ▷ Artículo 102 |

Y como eje principal la Ley N°. 693 Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, que garantiza el derecho de todas y todos los nicaragüenses de contar con los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos acordes a sus necesidades vitales; que estos sean accesibles física, económica social y culturalmente de forma oportuna y permanente.

## **4. Nuestro modelo económico en la Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario**

El Presupuesto General de la República es una herramienta de planificación anual que define de donde se van a obtener los ingresos y de qué manera serán invertidos. Nuestro Presupuesto 2023 se fundamenta en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026, el Programa Económico Financiero y los diferentes programas ejecutados por el Gobierno de Nicaragua. Su objetivo es impulsar el crecimiento económico en beneficio de las familias nicaragüenses, garantizando la inversión en educación, salud y proyectos de inversión que contribuyan a la reducción de la pobreza, continuando con el fortaleciendo de la seguridad soberana y humana.

Según mandato Constitucional, el artículo 112 afirma ***“La Ley de Presupuesto General de la República tiene vigencia anual y su objeto es regular los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios de la administración pública. La ley determinará los límites de gastos de los órganos del Estado y deberá mostrar las distintas fuentes y destinos de todos los ingresos y egresos, los que serán concordantes entre sí”***.

La Ley No. 550 – Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, certifica el cumplimiento de los derechos de los nicaragüenses, garantizando los diferentes programas sociales y productivos, mediante la eficiente gestión de los ingresos del Sector Público, para la satisfacción de las necesidades de los nicaragüenses. La formulación del Proyecto de Ley anual del Presupuesto, le corresponde al Presidente de la República, este debe ser sometido para su discusión y aprobación ante la Asamblea Nacional de acuerdo a esta Ley.

En el capítulo de **Disposiciones Generales**, se explica que ***“La rectoría del Sistema de Administración Financiera corresponderá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). En tal carácter, le corresponderá supervisar la actuación de los órganos rectores de los Subsistemas que integran el Sistema de Administración Financiera, así como normar su correcto funcionamiento”***.

*“Nuestro Ordenamiento Jurídico es un punto de partida para hacer todo lo que estamos haciendo en nuestro País. Cómo se va a recaudar, cómo se va a gastar, en qué se va a gastar, todo eso viene de los procedimientos, de las Normativas que tenemos en la Constitución, y es la Asamblea la que tiene que conocer. O sea, estos Programas no salen así como por arte de magia, sino que ahí viene todo un ordenamiento. Y los Ministros, cada Ministro con su Equipo de Trabajo preparan sus Proyectos, como se presentaron para este año 2023. Y de ahí sale un Presupuesto para el 2023, y los Ministros luego tienen que justificar el Presupuesto, y nuestro Ministro de Hacienda, Iván Acosta, él tiene que hacer un Ordenamiento, porque es normal que todas las Instituciones quisieran hacer mucho más, y siempre cada Institución pide mucho más, porque quisieran hacer más Obras y quisieran que los Trabajadores ganaran más”*. Comandante Daniel Ortega, 10 de enero, 2023.

Según el artículo 23, ***“Todos los tipos de presupuestos [...] así como los informes de análisis, seguimiento y evaluación de los mismos que se remitan a la Asamblea Nacional, estarán a disposición de la ciudadanía a través de los medios informáticos y de comunicación disponibles a más tardar quince días después de haber sido remitidos. Será responsabilidad de las máximas autoridades de cada órgano y entidad del Sector Público velar por el cumplimiento de esta disposición”***.

La Ley Anual de Presupuesto General de la República puede ser modificada durante su ejecución, con el objetivo de ajustar las proyecciones de ingresos o límites de egresos a las necesidades y disponibilidades de recursos, esto de conformidad a lo establecido en la Constitución Política.

De igual manera, se puede modificar si después de ser presentado el Proyecto de Ley Anual se perciben ingresos provenientes de donaciones u operaciones de crédito internacionales debidamente aprobadas por la Asamblea Nacional, y que por tal razón no figuraren en el ejercicio presupuestario vigente, el MHCP debe preparar una modificación a la Ley para incorporar dichos ingresos, utilizando el mecanismo de modificación establecido en el artículo 51, ***“La Ley Anual de Presupuesto General de la República podrá ser modificada durante su ejecución, con el objetivo de ajustar las proyecciones de ingresos y/o los límites de egresos a las necesidades y disponibilidades de recursos”***.

Otro de los motivos para modificar dicha Ley, se da cuando se presentan acontecimientos de carácter imprevisto, tales como desastres naturales, conflictos internos generalizados o epidemias. El Poder Ejecutivo, mediante un Decreto, puede proceder a remitir a la Asamblea Nacional el correspondiente Proyecto de Reforma a la Ley Anual de Presupuesto General de la República, la que se enviará con carácter de urgencia de conformidad al quinto párrafo de artículo 141 de la Constitución Política. ***“En caso de iniciativa urgente del Presidente de la República, la Junta Directiva podrá someterla de inmediato a discusión del Plenario si se hubiera entregado el proyecto a los Diputados con cuarenta y ocho horas de anticipación”***.

El Presupuesto 2023, aprobado por la Asamblea Nacional, tiene como prioridad el acceso gratuito a la educación y mejora progresiva de su calidad, el acceso gratuito a servicios de salud, mejora en la calidad y el combate de las epidemias y enfermedades crónicas; promoción del deporte: eventos nacionales e internacionales y la ampliación de la infraestructura; garantía de subsidios en transporte y combustibles; energía eléctrica y agua potable y alcantarillado sanitario; seguridad ciudadana y lucha contra el narcotráfico y crimen organizado, desarrollo social y económico de la población de la Costa Caribe y fortalecimiento de 24 gobiernos territoriales y comunales; dinamización de las cadenas productivas del sector agropecuario y MIPYMES; y garantía de los derechos de propiedad a través de la titulación.

Para el 2023, se prevé tener un ingreso de C\$ 109,989.5 millones de córdobas, de los cuales C\$ 105,263.1 millones serán destinados a: Gasto social 56.3 %, que está dividido en: Educación (21.7 %), Salud (21 %), Vivienda (9 %), Protección Social (3.5 %) y Recreación y Cultura (1.1 %).

El 43.7% restante, se divide en Servicios Públicos Generales 13.1%, Transporte y comunicación 11.1%, Orden público y seguridad 9.8%, Defensa 3.3%, Otros gastos 6.4%, generando un Superávit (ingreso superior a gastos) de C\$4,726.4 millones de córdobas, disponibles para enfrentar cualquier situación de emergencia.

Este presupuesto garantiza muchos programas sociales y productivos, como Merienda Escolar, Mochila Escolar, contratación de nuevos maestros, Bono de Bachilleres, Bonos de Maestros, construcción de hospitales, Centros de Salud, construcción de nuevas escuelas y mantenimiento, subsidio de tarifa de transporte, subsidio a consumidores de menos 150 kilovatios de energía eléctrica, construcción de 201 nuevos kilómetros carreteras, mantenimiento de carreteras y puentes, programas productivos agropecuarios, pesca, ganado vacuno y porcino proyectos de agua potable y saneamiento en más de 30 municipios del país.

*“Es decir la mayor cantidad de recursos establecidos en este Presupuesto son para atender las demandas, las necesidades de las grandes mayorías de nuestro pueblo. En segundo lugar, viene un incremento importante de inversión pública, es decir está expresado en mayores recursos para carreteras, agua potable, energía eléctrica, puerto, Puerto Corinto en este caso para fortalecer la infraestructura económica y productiva del país”.* **Iván Acosta, ministro de Hacienda y Crédito Público.**

De igual manera nuestro Presupuesto 2023, busca fortalecer los recursos asignados al gasto social y el financiamiento a los proyectos de inversión pública, los cuales son pilares fundamentales de la estrategia para la erradicación de la pobreza extrema y la reducción de la pobreza general que promueve nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional desde el 2007.

*“Nuestro Comandante Daniel nos ha dado la Instrucción de incrementar la inversión pública, desde el Gobierno Central, [...]. Así vamos, desarrollando la Infraestructura y los Bienes Públicos, incidiendo, como decíamos, en los procesos de producción, distribución, comercio; fortaleciendo el desarrollo que queremos, de todas las Ramas de la Economía; facilitando la cobertura de Educación, Salud, Turismo, Deporte, Cultura, e influyendo sustancialmente en el combate a la Pobreza”.* **Compañera Rosario Murillo, 13 de julio 2021.**

**Presupuesto General de la República**

El presupuesto General de la República es una herramienta de planificación que indica de donde se van a obtener los ingresos y en que se van a gastar.

Nuestro Presupuesto 2023 se fundamenta en el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y Para el Desarrollo Humano y los diferentes programas ejecutados por nuestro Gobierno.

Su objetivo es impulsar el crecimiento económico, garantizar la educación, salud y proyectos que contribuyan a la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de la seguridad nacional.

Para el 2023, el presupuesto anual es de C\$ 109,989.5 millones, de los cuales C\$ 105,263.1 millones serán destinados a:

- ▷ Gasto social 56.3%, dividido en: Educación (21.7%), Salud (21%), Vivienda (9%), Protección Social (3.5%) y Recreación y cultura (1.1%).
- ▷ Servicios públicos generales 13.1%
- ▷ Transporte y comunicación 11.1%
- ▷ Orden público y seguridad 9.8%
- ▷ Defensa 3.3%
- ▷ Otros gastos 6.4%

## 5. La Ley de Concertación Tributaria y la Redistribución de la Riqueza

En Nicaragua la política tributaria contribuye a mejorar las condiciones necesarias para el aumento de la productividad, las exportaciones, la generación de empleo y un entorno favorable para la inversión. Además de cumplir con la demanda social de mayores recursos públicos para financiar el gasto social y en infraestructura productiva, para poder alcanzar un mayor crecimiento económico como base para combatir la pobreza.

*"Esto pone en evidencia que aquellos que han estado llamando a no trabajar, aquellos empresarios que han andado hablando para que se cierren las empresas, pues sencillamente ellos no cierran porque saben que están ganando. Y si no estuvieran ganando no estarían pagando los impuestos que están pagando. Y siempre la política impositiva es difícil, por eso le llaman 'impuesto', porque es obligado, si no es obligado nadie paga impuesto, pero bueno, ¿de dónde vamos a sacar para las escuelas, para los proyectos de salud, para los hospitales, para medicamentos?"*

*Y cómo se molestan cuando escuchan los informes de los organismos internacionales donde reconocen que Nicaragua va marcando un buen paso en el campo económico, que Nicaragua está invirtiendo muy bien y ejecutando rápidamente los programas que tienen que ver con puestos de salud, hospitales, carreteras, escuelas, en las actividades productivas, en los emprendimientos. Esto no necesito aquí contarlo porque todos ustedes hermanos nicaragüenses lo ven. Lo ven en su barrio, lo ven en su municipio, lo ven en su departamento, cómo cada día surgen más carreteras, más caminos transitables, cómo la economía va creciendo, cómo se va capacitando más a los agricultores, cómo se les dan instrumentos de trabajo para que mejoren la productividad en el campo". Comandante Daniel Ortega, 19 julio, 2021.*

La **Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria** de Nicaragua es la encargada de crear y modificar los tributos nacionales internos y también regular su aplicación, con el fin de proveerle al Estado los recursos necesarios para financiar el gasto público. Por lo tanto, esta Ley está fundamentada en principios generales como; la Legalidad, Generalidad, Equidad, Suficiencia, Neutralidad y Simplicidad.

La Ley No. 822 está compuesta de XIV títulos, que comprenden; el impuesto sobre la renta, el impuesto selectivo al consumo, el impuesto específico a los combustibles, el impuesto especial para el financiamiento del fondo de mantenimiento vial, el impuesto especial a los casinos, los impuestos de timbres fiscales, de igual manera el control de exenciones y exoneraciones entre otras acciones que engloban las acciones tributarias.

En el año 2018 se realizó una estocada a la economía nicaragüense, provocada por el intento fallido de golpe de Estado, ejecutado por la derecha neoliberal de Nicaragua, que produjeron grandes pérdidas en la economía de nuestro país. El Gobierno Sandinista en su constante lucha por combatir la pobreza implemento la renovación de nuestro sistema tributario, permitiendo modernizar y mejorar la administración tributaria, reduciendo así la evasión de impuestos y ampliando la base tributaria, creando una ley que reforma las normas existentes y atribuye nuevos elementos que permiten de disponer de recursos adicionales para el bienestar social, generar recursos para retomar la ruta de la estabilidad económica, orientar recursos que contribuyan a la estabilidad de la seguridad social. Esta reforma tiene su base en la justicia fiscal, esto quiere decir que los nicaragüenses que ganan más y poseen mayores

ingresos puedan contribuir con un poco más y sacar adelante los proyectos que benefician a los sectores vulnerables del país.

*“Aquí esas Empresas tienen ingresos multimillonarios, es cierto que tienen que pagar un impuesto, pero no es una relación justa la que tenemos, y ahí habrá que ver con ellos cómo se habla para que puedan aportar más. Tanto ganan más, tanto más deben aportar por la vía de los impuestos para poder construir más Escuelas, más Puestos de Salud, más Carreteras, más Caminos. ¡Sí, más deben aportar!*

*[...] La verdad es que el Pueblo ha entendido, que cuando hay Paz y un Gobierno dispuesto a trabajar con el Pueblo y para el Pueblo, entonces los frutos se multiplican. Esto el Pueblo lo vino viendo a partir del año 2007 donde ya logramos gobernar en Tiempos de Paz, pero qué Paz si continuamente nos están haciendo la guerra, aplicando sanciones, agresiones”.* **Comandante Daniel Ortega, 8 de noviembre, 2022.**

Por esta razón se establece la Ley No. 987, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, aprobada el 27 de febrero de 2019, que tiene como finalidad el fortalecimiento de la estabilidad fiscal y macroeconómica para avanzar hacia el crecimiento económico, la generación de empleo y el mantenimiento de los programas sociales para la reducción de la pobreza.

Ley No. 987 presenta más de 50 artículos reformados, en donde se plantea de manera general lo siguiente:

- El pago mínimo definitivo de las empresas pasa del 1 % al 3 % para los grandes contribuyentes, manteniendo el 1 % para las pequeñas y medianas.
- Se elimina la exoneración de los productos que pasan por procesos industriales, manteniendo exonerado del IVA los principales productos de la Canasta Básica, productos escolares y medicinas.
- En el caso de las tarifas por servicios pagados en el exterior pasan del 15 % al 25 %.
- Se incrementa el impuesto a productos como tabaco, licor y bebidas azucaradas, energizantes y productos de bajo valor nutricional.
- Incremento de impuestos a los casinos y salas de juego.

*“Ante esta situación se propone que ese impuesto de pago mínimo definitivo a cuenta del IR, suba del 1 al 3%, pero no para todas las empresas. Quiero que se entienda esto porque ha sido muy manipulado: Primero, los contribuyentes del régimen general son aproximadamente 135 mil empresas, de estas unas 450 empresas son las nominadas grandes contribuyentes, son los que anualmente facturan arriba de los 160 millones de córdobas, estamos hablando de grandes empresas, a esas se les está proponiendo que el anticipo pago mínimo suba del 1 al 3 %; luego de eso existen otro rango de empresas que se llaman principales contribuyentes, que no superan las 600 empresas de las 135 mil empresas; estas 600 empresas se está planteando que suban del 1 al 2 %.*

*Al resto del universo de las 135 mil empresas no se les sube nada, eso es bien importante que quede claro, porque se ha manipulado que el incremento del 3 % de pago mínimo definitivo a cuenta del IR va a clavar a todas las empresas, eso es completamente falso”* **Diputado Wálmaro Gutiérrez, 1 de febrero, 2019.**

Por consiguiente, esta Ley asegura la continuidad de los programas sociales, mantener el Presupuesto General de la República, la construcción de infraestructura, la educación y salud gratuita, acciones que reducen la pobreza y generan mejores oportunidades para todas y todos los nicaragüenses.

*“Esta reforma a la Ley de Concertación Tributaria tiene un objetivo, reitero clarísimo, hacer justicia fiscal en este país, garantizar que los que tenemos más, aportemos más a este país y que los amplios sectores de la sociedad nicaragüense que por muchísimo tiempo se había visto reducida en el acceso al derecho a la salud, a la educación, el derecho al acceso a una infraestructura, especialmente a la infraestructura productiva, garantía a la seguridad ciudadana, garantía a la seguridad social, por ejemplo, ese mismo mecanismo que les explique de los bonos para el impuesto del pago mínimo definitivo es similar al mecanismo que se va a proveer para el caso por ejemplo, del incremento en la cuota patronal que se va a incrementar al INSS, exactamente lo mismo”.* **Diputado Walmaro Gutiérrez, 1 de febrero, 2019.**



## Reformas a Ley de Concertación Tributaria



En Nicaragua la política tributaria Ley No 822 - Ley de Concertación Tributaria de Nicaragua contribuye a mejorar las condiciones necesarias para el aumento de la productividad, las exportaciones, la generación de empleo y un entorno favorable para la inversión.

Actualmente, las reformas a Ley de Concertación Tributaria, tienen como finalidad fortalecer la estabilidad fiscal y avanzar hacia el crecimiento económico, la generación de empleo y el mantenimiento de los programas sociales para la reducción de la pobreza.

### Las Reformas son las siguientes:

En el pago mínimo definitivo de las empresas pasa del 1% al 3% para los grandes contribuyentes, manteniendo el 1% para los pequeños y medianos.

Se elimina la exoneración de los productos que pasan por procesos industriales, manteniendo exonerado del IVA los principales productos de la Canasta Básica, productos escolares y medicinas.

En el caso de las tarifas por servicios pagados en el exterior pasan del 15% al 25%.

El impuesto específico a productos como tabaco, licor y bebidas azucaradas, energizantes y productos de bajo valor nutricional.

Incremento del impuesto a los casinos y salas de juego.

## Referencias

AN (2005), *Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario*. <https://shortest.link/fh7R>

AN (2009) *Ley N°. 693 Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional*: <https://shortest.link/fbwr>

AN (2012) *Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria*: <https://shortest.link/fTcO>

AN (2019) *Ley N°. 987 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria*: <https://shortest.link/f9ca>

AN (2023) *Constitución Política de la República de Nicaragua*: <https://shortest.link/g2kz>

El 19 Digital (2022), *Presupuesto Pueblo Presidente 2023*. <https://shortest.link/g1p2>

GRUN (2021) *Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026*: <https://shortest.link/g2lw>

MEFCCA (2023) *Marco Jurídico*: <https://shortest.link/g2kb>

MIFIC (2022) *Plan Nacional de Producción Consumo y Comercio 2022-2023*: <https://shortest.link/fZwQ>